



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0478 -2023-A/MPS

Chimbote, 10 MAYO 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02555-2023 presentado por el servidor municipal **NILO ARMANDO VELARDE CALLE**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalafonario N° 0258-2023-DP-GRH-MPS de fecha 17 de febrero del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **NILO ARMANDO VELARDE CALLE**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, como Empleado contratado por Servicios Personales a partir del 15 de agosto de 1990, ocupando el cargo de Jefe de la División de Asentamientos Humanos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural. Por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 (05 noviembre 2010) se formaliza su nombramiento como servidor de carrera de esta comuna a partir del 05 de noviembre del 2010. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0798-2012 (22 junio 2012) que le reconoce 25 años, 07 meses y 04 días desde el 15 de agosto de 1990 hasta el 31 de mayo del 2012;

Que, con Informe N° 147-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 22 de marzo del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 –AFP Prima, cuyo récord laboral es de 36 años, 04 meses y 04 días al 28 de febrero del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del mes de junio del 2017, incrementándose de S/. 62.50 Soles a S/. 75.00 Soles, y el pago de tres (03) remuneraciones totales ascendente a S/. 9,401.19 Soles;

Que, con Informe Legal N° 0092-2023-AL/GRH-MPS de fecha 22 de marzo del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) “Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 36 años, 04 meses y 04 días al 28 de febrero del 2023, pago de la bonificación personal del 6to. quinquenio, y pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ de tres (03) remuneraciones mensuales totales, ascendente a la suma de S/. 9,401.19 Soles;

Que, con Informe Legal N° 409-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de abril del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la evaluación de los actuados, precisa lo siguiente:

- El pago de Quinquenios se encuentra regulado en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que establece “La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0478

- El Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2021, ratificado con Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenios), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.



- La Resolución de Alcaldía N° 0798-2012-A/MPS de fecha 22 de junio del 2012 por la cual se le reconoce 25 años, 07 meses y 04 días de servicios prestados desde el 15 de agosto de 1990 hasta el 31 de mayo del 2012, NO ha sido materia de impugnación en la vía judicial, ni se ha solicitado su nulidad; por lo tanto, para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral del servidor recurrente, ello acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, en tal sentido la antes citada Resolución de Alcaldía, tiene calidad de cosa decidida; es decir es un acto firme.



Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal NILO ARMANDO VELARDE CALLE, debiendo otorgarse la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, RECONOCER 36 años, 04 meses y 04 días de servicios al 28 de febrero del 2023, OTORGAR el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual, habiendo cumplido 30 años de servicios el 31 de mayo del 2017, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles, incrementándose de S/. 62.50 Soles a S/. 75.00 Soles, y el pago de la Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por ÚNICA VEZ en la suma de S/. 9,401.19 Soles.



De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **NILO ARMANDO VELARDE CALLE**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor municipal **NILO ARMANDO VELARDE CALLE**, **36 años, 04 meses y 04 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 28 de febrero del 2023.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual, habiendo cumplido 30 años de servicios el 31 de mayo del 2017.

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR** el pago de la **Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 9,401.19 Soles**, y **AUTORICESE** su pago a favor del servidor municipal **NILO ARMANDO VELARDE CALLE**, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:  
Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Exp.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarras Alor  
ALCALDE